RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2025-MPA/A.

Aija, 17 de enero de 2025.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 009-2024-MPA/A, de fecha 24 de diciembre del 2024, ordenanza municipal que regula el procedimiento de adecuación de las municipalidades de los centros poblados de la jurisdicción de la provincia de Aija, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Art. 128° de Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades LOM, modificado por Ley N° 31079 "Ley que modifica la Ley N° 27972, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por Ley N° 30937 y la Ley 28440 Ley de Elecciones de Autoridades municipales de centros poblados", las municipalidades de centros poblados son órganos de administración de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones reguladas en las leyes mencionadas. Estableciéndose en este dispositivo las precisiones que debe contemplar la Ordenanza de Creación emitida por la Municipalidad Provincial;

Que, en atención al contexto normativo antes descrito, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2024-MPA/A, se aprobó el Procedimiento de Adecuación de las Municipalidades de centros poblados de la provincia de Aija a la LOM; estableciéndose en el artículo tercero que la evaluación integral de las solicitudes estará a cargo de una Comisión Técnica, el cual debe ser designado a través de acto resolutivo de alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Técnica de la Municipalidad Provincial de Aija, encargada de la evaluación de las solicitudes de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a las disposiciones reguladas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 30937 y Ley N° 31079. En este sentido, la Comisión Técnica estará conformada por:*

	ÁREA	CARGO
1.-	Gerencia Municipal	Presidente
2.-	Gerencia de Desarrollo Social	Vicepresidente
3.-	Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico	Miembro
4.-	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
5.-	Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR *que la Comisión Técnica conformada en el artículo precedente, deberá con carácter de "urgente", proponer y/o establecer los lineamientos e incluso los instrumentos normativos necesarios, para el impulso y aprobación de las solicitudes de Adecuación presentadas por los Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados.*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR *a la Gerencia Municipal, el seguimiento de la resuelto de la presente Resolución y a la Gerencia de Desarrollo Social establezca el cronograma y metodología de trabajo.*

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, *la presente resolución a través del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Aija.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE